



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2013 – MPC

Cusco, 28 de febrero de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 006-2013-DGT/MPC, el Director de la Oficina General de Tributación, solicitó la emisión de la Ordenanza ampliando el plazo de vencimiento de la primera cuota del impuesto Predial 2013 por un mes más en mérito al pedido hecho por los dirigentes y vecinos de las APVs, por ser el mes de febrero un mes en el que tienen que afrontar diferentes gastos entre ellos el de escolaridad de sus menores hijos;

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales considera que por tratarse de un tema que involucra directamente los intereses de la población cusqueña, es viable su atención puesto que no se sale del marco que establece la Ley, por tanto hizo suya en parte la propuesta planteada por la Oficina General de Tributación de la Municipalidad Provincial del Cusco y opinó por proponer al Concejo Municipal la restructuración del cronograma de pagos de la primera y segunda cuota del impuesto predial de la siguiente forma:

- Primera Cuota: Vencimiento 30 de abril de 2013,
- Segunda Cuota: Vencimiento 28 de Junio de 2013.

Que, estos plazos de vencimiento de la tercera y cuarta cuota el 29 de agosto y 29 de noviembre de 2013 respectivamente, toman en cuenta que en el mes de febrero y marzo, la mayoría de la población se encuentra en gastos escolares.

Que, mediante Informe N° 088-2013-OGAJ/MPC, el Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco opina por la procedencia de la ampliación de plazo de vencimiento de pago de la primera cuota del Impuesto Predial por un mes más;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal en sesión de la fecha, por Unanimidad, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION DEL CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL.

Artículo Primero.- APROBAR, la reestructuración del cronograma de pagos de la primera y segunda cuota del impuesto predial de la siguiente forma:

- Primera Cuota: Vencimiento 30 de abril de 2013 y
- Segunda Cuota: Vencimiento 28 de Junio de 2013.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Tributación el cumplimiento de la presente Ordenanza.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
W. Quintana Flores
Abog. WILIAM MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE